



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

se dar en su razon la providencia que emittase conve-
niente en su vista y con audiencia del Sr. Fiscal de S. M.
acordo Venia Alteza por su auto de quatro de Abril de dho
año que dexian continuar los Alcaldes que tenia nom-
brados y en quanto ala eleccion de su Teniente que lo exe-
cutare en la persona que fuere mas a su satisfaccion y apro-
posito aun que con limitacion a solo los casos de precisa ausen-
cia suya o legitima enfermedad asi lo practico el suso dho. y
muchos de sus sucesores que han servido la vara en esta expre-
sada Villa eligiendo y nombrando por Tenientes a personas de den-
ro y fuera del Ayuntamiento segun que mas por menor vintura-
ye el adjunto Testimonio na meyo primero de la M. Provi-
sion que tubo el Consejo a vein dias del citado mes de Abril
y nombramientos que se han reconocido en algunos libros
Capitulares, aun que se persuade el exposente que aquel
permiso y licencia que dio buena Alteza a Dr. Diego
Felipe de la Torre para nombrar Teniente en solo los casos
de ausencia o enfermedad no deve entenderse limitado ala
persona y si extensivo ael empleo de Alcalde mayor, le pare-
ce conducente recurrir a su superior Jurriscar^{on} para que
se digna declarar si podria proceder a nombrar Teniente segun
lo acordado por el Consejo el año de mil seiscientos treinta y tres
cuya practica se havia observado antes y seguido despues por
los Alcaldes mayores con motivo sin duda de existir en el dho.
en este Pueblo las mismas causas que impublaron y quemaron